



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba la sustitución de Doña [REDACTED] del proyecto El Salar de la comuna de Antofagasta, conforme a argumentos que indica.

ANTOFAGASTA, 12 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; la Res. N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere el DL N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. n° 355 de 1976 (V. y U.) que establece el reglamento orgánico de los Serviu; la Resolución Exenta N°272 de fecha 25 de septiembre de 2023 que me nombra como Jefa de Departamento de Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 7662 de 14 de septiembre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 5.173 (V.Y.U.), de 2012, y sus modificaciones y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del fondo solidario de elección de vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la Región Metropolitana.
- b) Resolución Exenta N° 0664 de 31 de enero de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 9709, (V y U), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. Y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- c) Resolución Exenta N° 6241 del 27 de agosto de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 3587, (V y U), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. Y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Julio de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) Resolución Exenta N° 8206 del 14 de noviembre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 3587, (V y U), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. Y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) Resolución Exenta N° 9143 del 24 de Noviembre de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 7130, (V y U), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. Y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V.Y.U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de Octubre de 2015 y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- f) Resolución Exenta N° 9143 del 24 de Noviembre de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 7130, (V y U), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del

programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de Mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas.

- g) MEMORÁNDUM N° 175 de fecha 20 de noviembre de 2023, enviado por la Entidad Patrocinante SERVIU ANTOFAGASTA que informa el fallecimiento de la beneficiaria [REDACTED]
- h) Certificado de Defunción de [REDACTED] de fecha emisión: 17 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE la siguiente sustitución, en el comité El Salar, código de Proyecto 133632 por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIA SUSTITUIDA	C.DE IDENTIDAD SUSTITUIDA	NOMBRE SUSTITUTO	C.I. SUSTITUTO
1.-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2º La presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto sectorial.

3º INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado al portal www.documentos.minvu.cl, en el plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

ESM

DISTRIBUCIÓN:

- 1.DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- 2.ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
- 3.DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 4.DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES.
- 5.DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 6.DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- 7.CONTRALORÍA INTERNA.
- 8.UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA.
- 9.OFICINA DE PARTES.